



BUIN, 17 ENE 2020

DECRETO TC. N° 12 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 312, de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprueba la contratación directa, por medio de contrato conexo, con el proveedor Comercial Errázuriz Limitada, para el servicio "Contrato de Suministro, Mantención y Reparación de Vehículos Motorizados para la Ilustre Municipalidad de Buin".

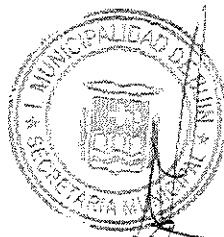
3.- El Contrato suscrito con fecha 10 de enero de 2020 entre la Ilustre Municipalidad de Buin y Comercial Errázuriz Limitada, registrada bajo el N° 02, de fecha 10 de enero de 2020.

DECRETO.

1.- Apruébese el Contrato suscrito con fecha 10 de enero de 2020, entre la I. Municipalidad de Buin y Comercial Errázuriz Limitada, correspondiente al servicio "Contrato de Suministro, Mantención y Reparación de Vehículos Motorizados para la Ilustre Municipalidad de Buin", registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 02 de fecha 10 de enero de 2020; documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

2.- El gasto derivado del contrato conexo será imputado a la cuenta 215.22.06.002 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", Centro de Costo 28.01.03.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

AA. C.M.P. MSS.
DISTRIBUCION:
Control
D.A.F.
A. Jurídica
SECPLA
DIMAO
Archivo SECMU
C:\Discos D\Nis Documentos\Marina\CONTRATOS\LICITACIONES\CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCION Y REPARACION DE VEHICULOS MUNICIPALES\COMERCIAL. ERRAZURIZ LTDAL.DOC

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde



629157

**CONTRATO CONEXO "CONTRATO DE SUMINISTRO, MANTENCIÓN Y
REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS PARA LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE BUIN"**

ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Y
COMERCIAL ERRÁZURIZ LIMITADA

En Buin, 10 ENE. 2020 entre "**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde (S), don **JUAN ASTUDILLO ARAYA**, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD"; y, por la otra **COMERCIAL ERRÁZURIZ LIMITADA**, RUT N° , representada legalmente por don **ADOLFO HERNÁN ERRÁZURIZ RIVAS**, Factor de Comercio, Cédula Nacional de Identidad N° , domiciliado para estos efectos en número , Comuna de , en adelante e indistintamente "EL ADJUDICATARIO", quienes han convenido el siguiente contrato conexo dentro de la Comuna de Buin:

PRIMERO: Que por Decreto Alcaldicio TC N° 145, de fecha 11 de Mayo de 2017, se aprobaron las Bases Administrativas, de la Licitación Pública denominada "**CONTRATO DE SUMINISTRO, MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**". Posteriormente, por Decreto TC N° 231, de 08 de Septiembre de 2017, se adjudica la Licitación Pública ya individualizada, al oferente **COMERCIAL ERRÁZURIZ LIMITADA**. Luego, por Decreto Alcaldicio TC N° 244, de 02 de Octubre de 2017, se aprobó el contrato suscrito con la citada Empresa, para la prestación del servicio, materia del presente instrumento. Que por Decreto Alcaldicio TC N° 289, de fecha 30 de Noviembre de 2017, rectifica el Punto N° 3 del Decreto TC N° 231-2017. Que por Decreto Alcaldicio N° 802, de fecha 27 de



Marzo de 2018, se aprueba la rectificación del contrato suscrito con **Comercial Errázuriz Ltda.**

SEGUNDO: Que por Decreto Alcaldicio N° 2738, de 06 de Septiembre de 2019, se autoriza la prórroga del servicio ejecutado por la Empresa **Comercial Errázuriz Ltda.** Posteriormente, por Decreto Alcaldicio TC N° 283, de 29 de Noviembre de 2019, se aprueba la prórroga del contrato. Luego, por Decreto Alcaldicio TC N° 312, de 31 de Diciembre de 2019 se aprueba la Contratación bajo la modalidad Trato Directo, vía contrato conexo con el proveedor **Comercial Errázuriz Ltda.**, para la reposición de equipamiento accesorio del camión municipal Hidoelevador IVECO DAILY 50C15, Placa Patente FY ZB 79-9.

TERCERO: Que por medio del presente acto se viene en celebrar Contrato Conexo con la EMPRESA **Comercial Errázuriz Ltda.**, para la reposición de equipamiento accesorio del camión municipal Hidroelevador IVECO DAILY 50C15, Placa Patente FY ZB 79-9.

CUARTO: El requerimiento se fundamenta en virtud de todas las solicitudes de ingreso realizadas por la comunidad a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, para realizar cambio de luminarias y despeje de arboledas de postaciones del tendido eléctrico de la Comuna, los cuales no era posible ejecutar en terreno, por sólo contar con éste único camión para la ejecución de dichos trabajos, es decir, no se cuenta con otro vehículo de reemplazo, pues las características de éste último lo hacen del todo indispensable para poder desarrollar estas labores en terreno, ya que se debe contar con la debida seguridad para sus operarios.

QUINTO: La contratación se rige por lo establecido en el Artículo 10 N° 7, letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, aprobado mediante D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, sobre Compras Públicas, que señala: El trato directo procede.... *"Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un*



nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM". Esto es por tratarse de una necesidad no prevista con anterioridad, puesto que la citada adquisición no se encuentra contemplada dentro del contrato suscrito previamente por la Municipalidad de Buin y la Empresa, tratándose además de un servicio accesorio, respecto al servicio principal que se la reparación del camión hidroelevador.

SEXTO: El servicio será de 5 días corridos a contar de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente contrato.

SEPTIMO: La contratación se realiza por la suma total de \$3.418.638.- (tres millones cuatrocientos dieciocho mil seiscientos treinta y ocho pesos), I.V.A. incluido.

OCTAVO: El gasto que irrogue el presente contrato será imputado en la cuenta 215.22.06.002, Centro de Costo 28.01.03, "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", del Clasificador Presupuestario.

NOVENO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Buin para todos los efectos derivados en este contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: La personería de don JUAN ASTUDILLO ARAYA, para actuar como Alcalde (S) de la I. Municipalidad de Buin, consta en Decreto Alcaldicio N° 04, de 02 de Enero de 2020 y la personería de don Adolfo Hernán Errázuriz Rivas para representar a la Empresa Comercial Errázuriz Limitada, consta en Escritura de Constitución de Sociedad, de fecha 04 de Julio de 2012, suscrita ante Notario Público de Buin don Pedro Álvarez Lorca, guardada bajo el Repertorio N° 1060-2012, las que no se insertan en este acto por ser conocidas de las partes.

DECIMO PRIMERO: Para su validez, el presente contrato deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



Huella Municipalidad
de Buin

DECIMO SEGUNDO: Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.

MUNICIPALIDAD DE BUIN
ALCALDE *

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

ADOLFO HERNÁN ERRÁZURIZ RIVAS
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIAL ERRÁZURIZ LTDA.

JURIDICA	DIMAAO	CONTROL DE BUIN	SECMU
Buin	Buin	BUIN DIRECCION MEDIO AMBIENTAL GEOREGIONES DIRECTOR	Contrato N° Buin

02 10 ENE 2020

PGM/cdr

Distribución:

- Prestador
- DIMAAO
- DAF
- SECMU
- Archivo Jurídica